



Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional

*Dirección General de Formación Profesional,
Innovación e Inclusión Educativa*

Avda. de Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

CIRCULAR 10/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MODALIDADES ORDINARIA Y DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES, PRESENCIAL COMPLETA EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad: preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El nuevo Sistema de Formación Profesional queda articulado conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. En su disposición final tercera establece que la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del Título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente Ley.

Además, establece como objetivo la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/50



capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida.

La citada Ley ordena un Sistema de Formación Profesional en el que toda la formación es acreditable, acumulable y capitalizable. Las ofertas se organizan desde las «microformaciones» a los títulos de Formación Profesional. Todas las ofertas permitirán avanzar en itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificaciones y titulaciones con reconocimiento estatal y europeo.

Así, de conformidad con el Título II, Capítulo II, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional se organiza de manera secuencial en distintos grados:

- a. Grado A: Acreditación parcial de competencia.
- b. Grado B: Certificado de competencia.
- c. Grado C: Certificado profesional.
- d. Grado D: Ciclo formativo.
- e. Grado E: Curso de especialización.

En cada uno de los grados existirán ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

El Grado C, es parte del Sistema de Formación Profesional y constituye “la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional”.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece como sus características que es único e integrado. En su Título II, Capítulo III, ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión a los Grados C, teniendo además en cuenta que, según su disposición adicional decimosexta, todas las referencias a Certificados de Profesionalidad se entienden hechas a los Certificados Profesionales.

Asimismo, en el artículo 77 se indica que “podrán ofertar Certificados Profesionales todos los centros del Sistema de Formación Profesional que cumplan los requisitos previstos para cada especialidad, tanto en sus normas específicas como en el Real Decreto 62/2022, de 25 de



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

2

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/50



enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo y, en el caso de centros privados, estén autorizados por la Administración competente”.

Del mismo modo, este artículo y la propia duración de los Grados C permiten que la oferta educativa de cada curso académico se adapte a las necesidades formativas detectadas y sobrevenidas en el ámbito territorial.

El título I, capítulo IV, sección tercera del precitado real decreto, regula la oferta de formación profesional en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

En el plano autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 2 contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativa como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada al alumnado y en la igualdad de oportunidades.

La precitada ley establece que “*la atención a la diversidad del alumnado se organizará conforme a los principios de prevención, inclusión, normalización, superación de desigualdades, globalidad, coordinación y corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Además, resalta la necesaria apertura de los centros a su entorno e incide en el uso de las redes de recursos sociales de la comunidad*”.

En concordancia con lo anterior, en su artículo 12, pone en relieve que “*los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica y de acuerdo con el principio de inclusión, podrán establecer programas, estrategias y actuaciones de tipo organizativo, de coordinación y curricular en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje*”. Igualmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura asume que uno de los mejores indicadores del grado de desarrollo alcanzado por una sociedad es la capacidad para integrar a personas de diferentes condiciones, ofreciéndoles oportunidades para realizar con éxito y en términos de igualdad un proyecto de vida digno y completo.

En virtud de lo anterior, con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado del Grado C, en centros públicos del ámbito de la



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/50



Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2025/2026, en uso de las facultades que tiene asignadas esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de conformidad con el artículo 5 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (DOE núm. 3, de 16 de septiembre de 2023), se procede a dictar la siguiente:

CIRCULAR

Primero. Definición y Objeto.

1. El Grado C constituye una oferta formativa del Sistema de Formación Profesional asociada a un perfil profesional con significación en el mercado laboral y está orientada a proporcionar competencias específicas especializadas que permitan a los estudiantes el desempeño eficaz en el ámbito profesional, facilitando su inserción y movilidad en el mundo del trabajo.
2. La presente circular tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado C, Certificados Profesionales, en modalidades ordinaria y dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, presencial completa en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026.

Segundo. Grados C, en modalidad ordinaria. Destinatarios.

Serán destinatarias de esta enseñanza, según lo establecido en el artículo 67.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, preferentemente, las personas trabajadoras o jóvenes mayores de dieciocho años. Excepcionalmente, podrán cursarla mayores de dieciséis años que hayan abandonado el sistema educativo. Esta excepcionalidad deberá ser informada favorablemente por la Inspección de Educación de la correspondiente Delegación Provincial.

Tercero. Grados C, en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales. Destinatarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, las ofertas de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales derivadas de discapacidad u otras dificultades específicas que lo justifiquen, tienen por finalidad facilitar el proceso de aprendizaje profesional para posibilitar la inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

4

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/50



2. Son destinatarios de esta modalidad las personas cuya discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje que requieran determinados apoyos y atenciones educativas específicas y que afronten barreras que limiten su presencia, participación y progreso en las modalidades educativas ordinarias, siempre y cuando tengan un nivel de autonomía suficiente para permitir su inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad. Además, deberán reunir los siguientes requisitos:
- a. Ser mayor de dieciséis años en el momento de incorporación a la formación o, excepcionalmente, quince años en caso de que el equipo por decisión colegiada considere que es la opción formativa más idónea.
 - b. Contar con la conformidad del alumno o alumna y, en su caso, de los padres o representantes legales.
3. Para garantizar que su perfil se ajusta a estas enseñanzas, los destinatarios contarán con la correspondiente propuesta de incorporación recogida en el decimonoveno de esta circular.
4. No será destinatario de esta enseñanza el alumnado que presente trastornos de conducta, cualquiera que sea su causa y/o gravedad, si dicha circunstancia no está asociada a discapacidad cognitiva debidamente acreditada.
5. En cualquier caso, las personas escolarizadas en centros ordinarios o en centros de educación especial podrán permanecer, al menos, hasta los 21 años cumplidos en el año natural en que finalice el curso, plazo que podrá ser excepcionalmente ampliado por un año cuando el equipo docente considere que dicha ampliación hará posible la consecución de los resultados de aprendizaje.

Cuarto. Oferta formativa y puestos escolares.

- I. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante, Dirección General competente, publicará en el Portal Educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> los Certificados Profesionales y puestos escolares autorizados en función de la capacidad total de cada uno de ellos.

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/50



2. El número de vacantes escolares ofertadas se determinará detrayendo de los puestos autorizados para cada Certificado Profesional, aquellos ocupados por el alumnado con derecho a permanencia, conforme a lo indicado en el apartado vigesimocuarto.

Quinto. Formación de grupos.

1. Los Certificados Profesionales autorizados en modalidad ordinaria se desarrollarán en grupos de quince alumnos y alumnas.
2. Los Certificados Profesionales autorizados en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales se desarrollarán en grupos de diez alumnos y alumnas.
3. No obstante, excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número distinto a los indicados, considerando las características y necesidades específicas justificadas en cada caso.
4. Si tras la publicación del listado definitivo de solicitudes, el número de solicitantes para algún Certificado Profesional es inferior al establecido en los apartados anteriores, la Dirección General competente, podrá anular la oferta de dicha enseñanza.

Sexto. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones previsto para el procedimiento de admisión y matriculación en los Certificados Profesionales en ambas modalidades será el establecido en el anexo I.

Séptimo. Comisión Provincial de Escolarización.

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión Provincial de Escolarización y enviará el detalle de su composición a la Dirección General competente.
2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:
 - a. La persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
 - b. Un miembro del cuerpo de Inspección de Educación, designado por la Delegación Provincial correspondiente.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/50



- c. Una persona de la Unidad de Programas Educativos con funciones de apoyo a la Formación Profesional, designada por la Delegación Provincial correspondiente.
 - d. Un representante de centros de entre las personas que ostenten la dirección de un centro educativo público, o sean titulares de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se vaya a impartir un Grado C, designado por la Delegación Provincial correspondiente.
 - e. Un miembro de la Administración Local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
 - f. Dos representantes de las Organizaciones Sindicales con mayor representación en la Junta de Personal Docente de cada provincia.
 - g. Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la misma, que actuará como Secretario/a de la Comisión con voz, pero sin voto.
3. Las Comisiones Provinciales de Escolarización en pleno o en comisión técnica, se ocuparán, en su ámbito respectivo, de:
- a. Informar y asesorar sobre el proceso de admisión a los diferentes actores cuándo éstos lo demanden.
 - b. Comunicar a la Dirección General competente los incidentes que afecten el correcto desarrollo del proceso de admisión.
 - c. Atender las reclamaciones.
 - d. Trasladar las dudas de interpretación de esta circular a los Departamentos de Apoyo a la Formación Profesional de las Unidades de Programas Educativos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación para su aclaración.
 - e. Asesorar a los centros que lo precisen en casos de incumplimientos de las bases de la convocatoria.
 - f. Colaborar con la Dirección General competente en la gestión de las solicitudes.
 - g. Atender los casos especiales y/o sobrevenidos de escolarización que pudieran presentarse y asegurar la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género, acoso escolar o situación de extrema vulnerabilidad justificada.

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/50



Octavo. Información y atención al alumnado.

I. Las personas que ostenten la dirección de los centros educativos públicos o sean titulares de un centro educativo sostenido con fondos públicos, que participen en el proceso de admisión y matriculación, convocado mediante la presente circular, serán los responsables de la colaboración en su centro en las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común para las personas que tengan dificultades en la presentación de solicitudes, reclamaciones y matrícula, se establecerán puestos de apoyo y ayuda. Dichos puestos estarán equipados con los canales y aplicaciones que en cada caso se determinen, y contarán con la asistencia de funcionarios habilitados para facilitar la realización de dichos trámites.

Noveno. Requisitos generales de acceso.

1. Para ser admitido en estas enseñanzas de Formación Profesional, será necesario reunir los requisitos de edad especificados en cada una de las modalidades y los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel del Certificado Profesional al que se pretende acceder.
2. De acuerdo con el artículo 75 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrán solicitar admisión a un Certificado Profesional las personas que cumplan con las siguientes condiciones de acceso durante el período de presentación de solicitudes:
 - a. Para un Certificado Profesional de nivel I no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.
 - b. Para un Certificado Profesional de nivel 2 se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un Certificado Profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel I de la misma familia profesional. Además, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

8

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/50



- I. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - II. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - III. Estar en posesión del título de Técnico Básico.
 - IV. Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
 - V. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
 - VI. Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
- c. Para un Certificado Profesional de nivel 3 se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un Certificado Profesional de nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional. Además, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:
- I. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - II. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
 - III. Estar en posesión del título de Técnico.
 - IV. Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3.
 - V. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
 - VI. Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/50



VII. Tener acreditada mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.

VIII. Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

I. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN GRADO C. MODALIDAD ORDINARIA.

Décimo. Distribución y reserva de puestos escolares.

1. Se reservará un 5 por ciento de las plazas escolares en cada nivel de Certificado Profesional para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Si las plazas reservadas no fueran adjudicadas a ningún solicitante perteneciente a este colectivo, podrán ser adjudicadas al resto por orden.
3. Además, tendrán prioridad en el acceso a estas enseñanzas las personas que acrediten la condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento.
4. La capacidad total se reducirá en un puesto escolar por cada aspirante que ocupe plaza que presente discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje.
5. La distribución de los puestos escolares se realizará en función de los criterios de baremación indicados en el anexo II de esta circular.

Undécimo. Presentación de solicitudes de admisión.

1. Las personas interesadas en cursar estas enseñanzas o sus representantes legales, en su caso, presentarán, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones, tantas solicitudes de admisión como Certificados Profesionales deseen solicitar. Si el mismo Certificado Profesional fuera ofertado en distintos centros educativos y el



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/50



solicitante tuviera interés en participar en el proceso de admisión en más de uno, tendrá que presentar solicitud en cada uno de los mismos de forma independiente.

2. La solicitud se cumplimentará con el modelo del anexo III incluido en esta circular.
3. Una vez cumplimentada la solicitud, se formalizará presentándola:
 - a. Personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre de 2009) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), dentro del plazo fijado en el calendario que figura en el anexo I de esta circular. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura,
<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que los interesados dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones:
https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRFI_Cons02.action?pag=REF_009 y <https://www.cert.fnmt.es/>.
4. Las solicitudes que no incluyan la información de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones indicado en el calendario de actuaciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

11

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/50



5. Las personas interesadas o sus representantes legales, en su caso, podrán otorgar su consentimiento a la Consejería competente para que publique la condición de discapacidad igual o superior al 33 % en los listados de datos de solicitantes y en los de adjudicación. En caso contrario, aquellos que lo consideren necesario pueden solicitar por escrito a la dirección del centro donde presentaron la solicitud la información de los listados provisionales de datos para poder presentar reclamaciones dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones. Además, todas las personas interesadas que participen en este proceso o sus representantes legales, en su caso, tendrán acceso, previa solicitud escrita a la dirección del centro donde presentaron su solicitud, al resultado detallado de la adjudicación de todos los solicitantes.

Duodécimo. Documentación para la admisión.

- I. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias, para cada caso. Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura DOE núm. 145, de 29 de julio de 2022), y salvo que conste oposición expresa manifestada por el interesado en la solicitud, el órgano gestor recabará de oficio, siempre que sea posible, la siguiente documentación:
 - a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En este caso, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en las convocatorias, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.
 - b. Acreditación del requisito de acceso. El órgano gestor consultará de oficio los datos académicos a través de la plataforma educativa Rayuela, salvo que el solicitante se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente en la solicitud. Asimismo, si los estudios fueron cursados antes de 2008 o no fueron obtenidos en centros



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

12

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/50



sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante deberá aportar copia de certificación académica personal o del libro de calificaciones.

2. El Grado de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditarse mediante la presentación de un certificado oficial integral que acredite tanto el reconocimiento de la discapacidad como el grado vigente. Dicho certificado será expedido por los órganos competentes de las comunidades autónomas.

La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de tramitación.

3. La acreditación de la condición vigente de deportista de alto nivel y alto rendimiento deberá acreditarse mediante la presentación de la resolución de la Dirección General de Jóvenes y Deporte, u organismo equivalente, o la condición de usuario de residencia de centros de tecnificación deportiva. La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de tramitación.
4. Aún en el caso de que las personas solicitantes en su solicitud hubieran autorizado a la Administración la comprobación de la información necesaria, si ésta no pudiera acceder a la misma por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos o en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por concurrir cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerir al interesado por los medios habilitados la aportación de dicha documentación. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015 o copia auténtica del mismo, es decir, que contenga un medio electrónico y un código seguro de verificación para que la Consejería pueda comprobar su necesaria exactitud y veracidad. Asimismo, en caso de que los anteriores documentos estuvieran expresados en un idioma diferente del castellano, se requerirá también su correspondiente traducción jurada.

En caso de que no sea posible aportarlo en el formato que se indica en el apartado anterior, se aportará una copia normal. A la vista de lo anterior, los centros receptores de solicitudes contactarán con el solicitante para indicarle la obligación de mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo.

El cotejo, en todo caso consiste en presentar el documento original del que se ha presentado copia anteriormente. Las personas que hayan presentado solicitudes de



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

13

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/50



admisión dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, para presentar el original, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015 o copia auténtica de cada uno de los documentos que han de ser cotejados.

El cotejo se realizará o bien en el centro de primera petición o en cualquier otro centro público de manera presencial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

El alumnado que no presente la documentación requerida para el cotejo en los plazos establecidos en el anexo I de esta resolución, se entenderá que decae su derecho a la matrícula de estas enseñanzas.

5. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente en la solicitud.
6. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.
7. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las solicitudes en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.

Decimotercero. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación del alumnado.

- I. Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de Grado C, en el proceso de admisión y matriculación del alumnado, tomarán las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:
 - a. Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - b. Adjudicar los puestos escolares en los casos en los que el número de solicitudes recibidas sea mayor al número de puestos ofertados.
 - c. Ordenar los solicitantes de admisión, aplicando los criterios de baremación de acceso indicados en el anexo II de esta circular, en aquellos casos en los que la oferta de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes presentadas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

14

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/50



- d. Publicar las listas provisionales de baremación, conforme al anexo IV, y las listas provisionales de excluidos, de acuerdo con el anexo V, en los tablones de anuncios de los centros.
- e. Resolver las reclamaciones a los listados provisionales de baremación y a los listados provisionales de excluidos, presentadas por los interesados mediante el anexo VI.
- f. Publicar las listas definitivas de baremación, conforme al anexo IV, y las listas definitivas de excluidos, de acuerdo con el anexo V, en los tablones de anuncios de los centros.
- g. Ejecutar las resoluciones de admisión del alumnado que emita la correspondiente Comisión Provincial de Escolarización, en su caso.
- h. Mecanizar las correspondientes matrículas en la Plataforma Educativa Rayuela.

Decimocuarto. Adjudicación de puestos escolares.

1. En los centros donde existan más puestos escolares vacantes que solicitudes presentadas, los equipos directivos harán públicos, en los correspondientes tablones de anuncios, los listados de admitidos y adjudicarán las plazas al alumnado que reúna los requisitos indicados en esta circular.
2. En los centros donde haya más solicitudes presentadas que puestos vacantes, los equipos directivos, llevarán a cabo el siguiente procedimiento:
 - a. La adjudicación de los puestos escolares se realizará en función de la puntuación obtenida por aplicación del baremo establecido en el anexo II de esta circular, en orden decreciente. La publicación de los listados provisionales de adjudicación se realizará conforme el anexo VII de esta circular, y en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
 - b. En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido,



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

15

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/50



que para el presente año ha sido la letra “J” (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025).

- c. Además, se generarán listas de espera conforme a lo establecido en el apartado vigesimoquinto de esta circular, que permitirá ordenar el llamamiento que los centros educativos han de realizar en el caso de que se genere alguna vacante.

Decimoquinto. Matriculación del alumnado.

1. El alumnado que haya obtenido una plaza escolar cumplimentará la matrícula conforme el Anexo IX incluido en esta circular en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
2. Una vez cumplimentada, el alumnado deberá presentar su matrícula siguiendo lo establecido en el apartado undécimo de esta circular.
3. Las personas que hayan sido adjudicatarias de plaza y que transcurrido el plazo de matriculación no la hayan efectuado, perderán su derecho y el puesto escolar será ofertado a solicitantes en lista de espera.
4. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las matrículas en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.
5. Una vez que los solicitantes hayan formalizado su matrícula deberán seguir las indicaciones proporcionadas por los centros educativos para realizar el pago del seguro escolar, en caso de que sea necesario. Además, los estudiantes deberán proporcionar su Número de la Seguridad Social (NUSS), ya que este dato es imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo establecido en la disposición adicional 52^a de la Ley General de la Seguridad Social.

Será necesario aportar cualquier documentación adicional que sea requerida por la Secretaría del centro. El incumplimiento de las citadas obligaciones podría suponer la pérdida de la vacante escolar.

Es importante resaltar que el pago del seguro escolar, la proporción del Número de la Seguridad Social (NUSS), la entrega de documentación adicional o la cumplimentación de los impresos organizativos del centro no sustituyen a la formalización de la matrícula.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/50



**II. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN GRADO C. MODALIDAD DIRIGIDA
A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS
ESPECIALES.**

Decimosexto. Carácter de esta oferta formativa.

El artículo 35 del Real Decreto 659/2023 establece que las administraciones competentes:

- a) Podrán, en esta modalidad:

1. Efectuar ofertas de Grado A, B, C y D, cuyo desarrollo deberá tener lugar en los centros que la Administración determine, garantizando, en todo caso, que capaciten y mantengan actualizadas a las personas con discapacidad en su itinerario profesional a lo largo de su vida laboral.
2. Autorizar flexibilizaciones en la estructura, programa y organización específica de las ofertas, siempre que ello no modifique el perfil profesional, las competencias y los resultados de aprendizaje vinculados a la acreditación, el certificado o el título; o, de modificarse aquellos, autorizar la emisión de una certificación académica que recoja los resultados de aprendizaje incluidos en la oferta específica.
3. Flexibilizar la duración de las ofertas, así como en las condiciones de permanencia y los horarios, con el fin de atender las necesidades de las personas en formación.

- b) Determinarán los requisitos para autorizar la impartición de esta oferta en los centros de titularidad municipal, de entidades sociales del tercer sector sin ánimo de lucro para la inserción laboral, en centros de segunda oportunidad y en centros privados.

Decimoséptimo. Distribución y reserva de puestos escolares.

1. La distribución de los puestos escolares se realizará en función de los criterios de baremación indicados en el anexo X de esta circular.
2. Tendrán prioridad en el acceso a estas enseñanzas las personas que acrediten la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento.
3. Si las plazas reservadas no fueran adjudicadas a ningún solicitante perteneciente a estos colectivos, podrán ser adjudicadas al resto por orden.

Decimoctavo. Presentación de solicitudes de admisión.

Las personas interesadas en cursar las enseñanzas de Grado C en esta modalidad presentarán, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones, tantas solicitudes de admisión



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

17

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/50



como Certificados Profesionales deseen solicitar en las formas y procedimiento indicado en el apartado undécimo de esta circular.

Decimonoveno. Documentación.

- I. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias, para cada caso. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 53.I.d) de la misma norma, así como al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y salvo que conste oposición expresa manifestada por el interesado en la solicitud, el órgano gestor recabará de oficio la siguiente documentación:
 - a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En este caso, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en las convocatorias, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.
 - b. Acreditación del requisito de acceso. El órgano gestor consultará de oficio los datos académicos a través de la plataforma educativa Rayuela, salvo que el solicitante se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente en la solicitud. Asimismo, si los estudios fueron cursados antes de 2008 o no fueron obtenidos en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante deberá aportar copia de certificación académica personal o del libro de calificaciones.
2. Acreditación de la condición de discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo. El alumnado deberá presentar la siguiente documentación:
 - I. Certificado emitido por las autoridades públicas competentes en materia de promoción de la autonomía y atención a la dependencia, que reconozca el grado de discapacidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

18

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/50



- II. Propuesta de incorporación y consentimiento, de acuerdo con el apartado vigésimo de esta circular.
3. Acreditación de la condición vigente de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Debe aportarse la resolución de la Dirección General de Jóvenes y Deporte, u organismo equivalente, o la condición de usuario de residencia de centros de tecnificación deportiva.
 4. No obstante, las personas solicitantes que en su solicitud hubieran autorizado a la Administración a la comprobación de la información necesaria, en caso de que ésta no pudiera acceder a la misma por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos o en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por concurrir cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerir al interesado por los medios habilitados la aportación de dicha documentación. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015 o copia auténtica del mismo, es decir, que contenga un medio electrónico y un código seguro de verificación para que la Consejería pueda comprobar su necesaria exactitud y veracidad. Asimismo, en caso de que los anteriores documentos estuvieran expresados en un idioma diferente del castellano, se requerirá también su correspondiente traducción jurada.

En caso de que no sea posible aportarlo en el formato que se indica en el apartado anterior, se aportará una copia normal. A la vista de lo anterior, los centros receptores de solicitudes contactarán con el solicitante para indicarle la obligación de mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo.

El cotejo, en todo caso consiste en presentar el documento original del que se ha presentado copia anteriormente. Las personas que hayan presentado solicitudes de admisión dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, para presentar el original, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015 o copia auténtica de cada uno de los documentos que han de ser cotejados.

El cotejo se realizará o bien en el centro de primera petición o en cualquier otro centro público de manera presencial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/50



El alumnado que no presente la documentación requerida para el cotejo en los plazos establecidos en el anexo I de esta resolución, se entenderá que decae su derecho a la matrícula de estas enseñanzas.

5. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente en la solicitud.
6. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.
7. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las solicitudes en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.

Vigésimo. Propuesta de incorporación.

1. Será necesario que el tutor o tutora del grupo en el que esté escolarizado la persona solicitante emita, en nombre del equipo docente, una propuesta colegiada de incorporación, de acuerdo con el anexo XI.A, con el visto bueno del servicio de orientación correspondiente. Asimismo, para el alumnado de quince años, aparecerá expresamente indicado que la opción de cursar un Certificado Profesional es la más idónea para su evolución personal y profesional.
2. La propuesta de incorporación del alumnado escolarizado se realizará en reunión del equipo educativo, que podrá coincidir con una sesión de evaluación final, con asistencia del servicio de orientación, a petición del profesorado, de sus tutores legales o del propio alumnado.
3. Para el alumnado no escolarizado, la propuesta de incorporación, la realizará el servicio de orientación del último centro de escolarización en base a su historial académico, tras audiencia al solicitante y a sus tutores legales, en su caso, y revisión de la documentación aportada. Dicha propuesta se cumplimentará conforme al modelo del anexo XI.B.
4. La propuesta de incorporación para el alumnado no escolarizado, la realizará el servicio de orientación correspondiente a petición de los tutores legales o del propio alumnado.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

20

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/50



5. En todo caso, la propuesta será válida para la incorporación a cualquier Certificado Profesional y mantendrá su vigencia mientras se reúnan los requisitos para ser considerado destinatario de esta modalidad.
6. Se informará de esta propuesta al alumno o alumna, y a sus padres o tutores legales, en su caso, que firmarán un documento de consentimiento, según modelo incluido en el anexo XII de esta circular.

Vigesimoprimero. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación del alumnado en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

- I. Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de Grado C, en esta modalidad, en el proceso de admisión y matriculación del alumnado, en su caso, tomará las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:
 - a. Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - b. Adjudicar los puestos escolares cuando el número de solicitudes recibidas sea mayor al número de vacantes.
 - c. Ordenar los solicitantes de admisión, aplicando los criterios de baremación de acceso indicados en el anexo X de esta circular, en aquellos certificados en los que la oferta de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes presentadas.
 - d. Publicar las listas provisionales de baremación, conforme al anexo IV, y las listas provisionales de excluidos, de acuerdo con el anexo V, en los tablones de anuncios de los centros.
 - e. Resolver las reclamaciones presentadas a los listados provisionales de baremación y a los listados provisionales de excluidos, presentadas por los interesados mediante el anexo VI.
 - f. Publicar las listas definitivas de baremación, conforme al anexo IV, y las listas definitivas de excluidos, de acuerdo con el anexo V, en los tablones de anuncios de los centros.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/50



- g. Ejecutar las resoluciones de admisión del alumnado que emita la correspondiente Comisión Provincial de Escolarización, en su caso.
- h. Mecanizar las correspondientes matrículas en la Plataforma Educativa Rayuela.

Vigesimosegundo. Adjudicación de puestos escolares.

1. En los centros donde existan más puestos escolares que solicitudes presentadas, los equipos directivos harán públicos, en los correspondientes tablones de anuncios, los listados de admitidos y adjudicarán los puestos escolares al alumnado que reúna los requisitos de edad y los requisitos de acceso indicados en esta circular, con la advertencia de que dichas publicaciones servirán de notificación a los interesados.
2. En los centros donde haya más solicitudes presentadas que puestos escolares, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión Provincial de Escolarización, llevarán a cabo el siguiente procedimiento de adjudicación:
 - a. La adjudicación de las plazas escolares se realizará en función de la puntuación obtenida por aplicación del baremo establecido en el anexo X de esta circular, en orden decreciente. La publicación de los listados de adjudicación se realizará conforme el anexo VII de esta circular, y en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
 - b. En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "J" (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025).
 - c. Además, se generarán listas de espera conforme lo establecido en el apartado vigesimoquinto de esta circular, que permitirá ordenar el llamamiento que los centros educativos han de realizar en el caso de que se genere alguna vacante.

Vigesimotercero. Matriculación del alumnado.

- I. El alumnado que haya obtenido una plaza escolar, cumplimentará la matrícula conforme al anexo IX incluido en esta circular en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y siguiendo el procedimiento indicado en el apartado decimoquinto de esta circular.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

22

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/50



2. Si en el plazo de matrícula no se procede a la formalización de esta, la persona solicitante quedará excluida del proceso correspondiente.

III. DISPOSICIONES COMUNES.

Vigesimocuarto. Alumnado con derecho a permanencia.

1. Los estudiantes que hayan mantenido una matrícula activa en un Certificado de Profesionalidad en el curso 2024/2025, se considerarán alumnado con derecho a permanencia, y tendrán derecho a continuar escolarizados en las enseñanzas de esta circular, siempre que la oferta continúe existiendo, no manifiesten lo contrario y hayan superado alguno de los módulos formativos. Además, se deberá tener en cuenta lo indicado en el apartado vigesimoctavo.
2. El alumnado podrá matricularse en un Certificado Profesional de igual código en el mismo centro o, en caso de no existir la oferta, en otro conservando tal consideración.
3. Este alumnado no tiene que presentar solicitud de admisión y participar en dicho procedimiento. No obstante, si desea continuar sus estudios deberá cumplimentar la matrícula conforme al anexo IX incluido en esta circular en el plazo establecido en el calendario de actuaciones del Anexo I. Una vez cumplimentada, se formalizará presentándola en las dependencias administrativas del centro donde vaya a cursar los estudios, o por cualquiera de los medios recogidos en el apartado undécimo de esta circular.

Vigesimoquinto. Listas de espera y solicitudes de adhesión a la lista de espera.

1. Serán incluidas en las listas de espera, conforme al modelo incluido en el anexo XIII, aquellas personas que no hayan obtenido plaza en la adjudicación y hayan participado en el proceso.
2. A partir de la fecha especificada en el calendario de actuaciones, los interesados que no hayan presentado la solicitud en los plazos establecidos o que hayan sido excluidos del proceso por no cumplir con los términos exigidos, podrán incorporarse al final de la lista de espera, siempre que reúnan los requisitos de acceso para cada modalidad indicados en esta circular.
3. Se ordenarán las solicitudes por la fecha de recepción en el centro educativo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

23

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/50



4. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público:
 - a. Se efectuará llamada telefónica al número consignado en la solicitud.
 - b. En caso de no obtener respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, con un intervalo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula

Vigesimosexto. Anulación de matrícula durante el proceso de admisión.

1. Durante el período de matriculación y de vigencia de la lista de espera, se podrá anular la matrícula realizada, a solicitud del interesado o de su tutor legal, en su caso, de conformidad con el anexo XIV.
2. Además de lo anterior, se podrá anular la matrícula de un alumno o alumna de oficio, por parte de la Administración Educativa cuando se haya incumplido alguna de las bases de la convocatoria o se haya producido un error administrativo.
3. Si una vez comenzado el curso escolar y transcurrido quince días lectivos continuados, se observa la no incorporación o la inasistencia injustificada del alumnado a las actividades lectivas se realizará de oficio la anulación de la matrícula según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La plaza vacante resultante de estas situaciones se ofertará a la siguiente persona en lista de espera.

Vigesimoséptimo. Traslados de matrícula fuera del proceso de admisión.

1. El alumnado matriculado en un Grado C que desee cambiar de centro para un mismo Certificado Profesional puede solicitar el traslado de matrícula mediante el anexo VIII de esta circular, dirigido a la dirección del centro de destino.
2. Esta solicitud se puede presentar a partir de la finalización del procedimiento de admisión y matriculación, y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/50



3. La dirección del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumno o alumna.

Vigesimoctavo. Repetición de la formación.

De acuerdo con el artículo 74 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, un Certificado Profesional solo podrá cursarse dos veces como máximo, en caso de no superarse. Cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen, la Administración competente podrá autorizar una tercera matrícula en los plazos establecidos en la normativa.

En caso de que no se conceda, el centro propondrá al alumnado la anulación de esta y, si no acepta hacerlo, pondrá en marcha el procedimiento de baja de oficio según lo establecido en la normativa de evaluación de Formación Profesional vigente en Extremadura.

Vigesimonoveno. Convalidación y/o exención.

1. Para la convalidación de estudios cursados con anterioridad se estará a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
2. Podrán ser objeto de convalidación los módulos profesionales de distintas acciones formativas del mismo o diferente Grado B, C, D y E, correspondiendo a los centros resolver sobre la convalidación, a instancia de la persona interesada y tras la formalización de la correspondiente matrícula. La resolución será automática por parte del centro, debiendo consignarse en el expediente académico con la calificación obtenida en el módulo profesional convalidado de la anterior formación.
3. Además, podrán convalidarse módulos profesionales de distintas acciones formativas de formación profesional regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
4. La convalidación de módulos profesionales aportando certificados de profesionalidad al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se solicitará en el centro y se resolverá de acuerdo con los estándares de competencia incluidos en los mismos.
5. Según el artículo 73 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrán quedar exentos del periodo de formación en empresa quienes acrediten una experiencia laboral que

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

25

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/50



se corresponda con la formación cursada. Será el centro de formación quien realice la exención en los términos previstos en la normativa vigente.

6. Así, quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de seis meses. Para ello, deberán aportar, junto con la matrícula, la documentación referida en el apartado trigésimo de esta circular, según corresponda.

Trigésimo. Documentación para la solicitud de convalidación y/o exención.

- I. En el caso de solicitar la convalidación de la formación previa, conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que la persona solicitante se oponga debiendo para ello marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, el órgano gestor consultará o recabará la información académica del sistema de Gestión de la Plataforma Educativa Rayuela, si se hubiese obtenido o superado en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura. En el caso de no estar disponible, deberá aportar certificación académica completa de los estudios realizados.
2. Los solicitantes de exención de la formación en empresa u organismo equiparado acompañarán su matrícula de la acreditación de la experiencia laboral, que se realizará aportando los siguientes documentos según su circunstancia:
 - a. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
 - i. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - ii. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - b. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - i. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

26

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/50



- ii. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c. Para becarios:
- i. Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- d. Para personas voluntarias:
- i. Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.
3. La documentación aportada deberá ser copia auténtica o un certificado en formato electrónico válido de los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes que acrediten en cada caso las circunstancias alegadas, para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud y veracidad, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de que no sea posible, se aportará una copia simple, como mínimo.

Trigésimo primero. Secuencias formativas.

- 1. En caso de que la oferta de Grado C autorizada para un centro se establezca como una secuencia de Certificados Profesionales de igual o distinto nivel, la solicitud de admisión y la matrícula en dicho centro se entenderá realizada para la secuencia completa.
- 2. Los centros comprobarán la superación de la primera oferta formativa, no pudiendo mecanizar la siguiente matrícula si el alumno o alumna no cumple con este requisito.
- 3. No obstante, lo anterior, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula, para alguno de ellos, utilizando el anexo XIV.

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/50



4. En este sentido, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la matrícula o, en su caso, la inscripción en la oferta formativa tendrá carácter abierto, hasta completar las plazas disponibles en la configuración de grupos. Así, en estos centros, para el solicitante que desee cursar un Certificado Profesional que todavía no se haya iniciado, no será de aplicación la limitación temporal de adhesión a listas de espera.

Trigésimo segundo. Vigencia de la ordenación de los certificados de profesionalidad

Según lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, hasta tanto no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen y su oferta quedará integrada en los grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales.

Trigésimo tercero. Medidas de aplicación.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de esta circular los centros educativos, alumnado, familias y, en general, todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Trigésimo cuarto. Financiación de las actuaciones.

El desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la formación profesional vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesionales está financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

28

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/50



ANEXO I
CERTIFICADOS PROFESIONALES.
MODALIDADES ORDINARIA Y DIRIGIDA A PERSONAS CON
NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
CURSO 2025/2026

ACTUACIONES		PLAZO	
Publicación de la oferta de puestos escolares de cada uno de los Certificados Profesionales en modalidad ordinaria y dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales en los centros públicos del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial. Y en la página web: http://www.educarex.es/fp/		Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Periodo de presentación de solicitudes de admisión.		Del 29 de mayo al 26 de junio	Anexo III
Baremación de las solicitudes por parte de los centros receptores.		Del 27 de junio al 10 de julio	
Listas Provisionales de admitidos y excluidos.		11 de julio	Anexo IV (Admitidos) y V (excluidos)
Presentación de Reclamaciones a las Listas Provisionales de admitidos y excluidos.		Del 14 al 16 de julio	Anexo VI
Listas Definitivas de admitidos y excluidos.		21 de julio	Anexo IV (Admitidos) y V (excluidos)
ADJUDICACIÓN Y MATRICULACIÓN		FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Adjudicación: Publicación de las Listas Definitivas de Adjudicación para realizar el certificado profesional en calidad de nuevo alumnado.		24 de julio	Anexo VII
Periodo de matrícula de personas que han obtenido vacante en la adjudicación.		Del 24 al 31 de julio	Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.		1 de septiembre	

Matrícula del alumnado con derecho a permanencia		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Matrícula del alumnado con derecho a permanencia.	Del 1 al 8 de julio	Anexo IX
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS Y PLAZOS	ANEXOS
Publicación del listado de alumnado en listas de espera y vacantes tras la matriculación.	5 de septiembre	Anexo XIII
Llamamiento por lista de espera. Fecha a partir de la cual se pueden presentar solicitudes de nuevas incorporaciones (adhesión) las personas interesadas que no hayan presentado la solicitud dentro de los plazos previstos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas	Del 9 al 30 de septiembre	Anexo III
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	3 de octubre	

TRASLAZOS DE MATRÍCULA FUERA DEL PERÍODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	FPLAZO	ANEXO
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión.	A partir de la finalización del procedimiento de admisión hasta un mes antes del inicio de la evaluación ordinaria	Anexo VIII



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

29

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/50



ANEXO II
CERTIFICADOS PROFESIONALES. MODALIDAD ORDINARIA.
CRITERIO DE VALORACIÓN DE ACCESO
CURSO 2025/2026

SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a. REQUISITOS DE EDAD (máximo 2 puntos)		
Aspirantes mayores de 18 años.	2,00	
Aspirantes entre 16 y 18 años.	1,00	
b. NIVEL ACADÉMICO (máximo 1 punto)		
--Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 2 al que se quiere acceder.	1,00	Certificación Académica Personal
-Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 3 al que se quiere acceder.	1,00	
c. ANTIGUO ALUMNADO (máximo 1 punto)		
Alumnos que durante el curso 2024/2025 hayan estado matriculados en enseñanzas regladas en el mismo centro en el que solicita ser admitido.	1,00	
d. EXPERIENCIA PREVIA LABORAL (máximo 1 punto)		
Trabajadores empleados o en desempleo con experiencia laboral en el sector productivo relacionado con el Certificado Profesional al que se quiere acceder. Por cada tres meses o fracción.	0,25	La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando los siguientes documentos: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.
e. OTROS (máximo 5 puntos)		
Tener reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento.	5,00	Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Dirección General de Jóvenes y Deportes.
Personas adultas desempleadas de larga duración que, sin tener titulación básica, precisen una cualificación profesional de nivel I para acceder al mercado de trabajo.	2,00	Documentación que acredite esta situación
Trabajadores desempleados mayores de 25 años, con más de 4 meses inscritos como demandantes de empleo	1,00	Documentación que acredite esta situación

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "J" (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025).



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/50



ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR CERTIFICADOS PROFESIONALES
Modalidad¹
CURSO 2025/2026

NOTA: La firma de esta solicitud la realizan, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
- Cada persona podrá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD. En el caso de que se presente más de una se atenderá a la presentada en el último momento.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS DEL ALUMNO/A.			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI , Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Resuelvo Noveno punto I.a</i>).			
*Primer Apellido		*Segundo Apellido	*Nombre
*D.N.I./N.I.E.		*Fecha de nacimiento	*Domicilio
*Código Postal	*Localidad		*Provincia
*Teléfono/s		*Correo electrónico	
*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		*Fecha de nacimiento	
<input type="checkbox"/> Alumnado con NEE		<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad igual o mayor al 33%	
<input type="checkbox"/> Deportista de alto nivel y alto rendimiento			
II. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI , Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. <input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor.			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte		*Fecha de nacimiento	
*Email		*Teléfono	
*Localidad		*Provincia	
		*Código Postal	

Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/50



3.	DATOS DE LA SOLICITUD	
<p><input type="checkbox"/> OTORGO mi consentimiento, a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Resuelvo Decimocuarto apartado 2</i>).</p>		
4.	DATOS ACADÉMICOS	
<p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa, recibe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO la documentación acreditativa.</p>		
Titulación: _____ Nota media del expediente: _____		
5.	CERTIFICADO PROFESIONAL QUE SOLICITA.	
<p>Según lo recogido en el apartado quinto de la Circular para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de quince personas en modalidad ordinaria y de diez en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General competente.</p>		
<p>En cada solicitud solo es posible solicitar UN curso. Si desea solicitar más de un curso deberá cumplimentar tantas solicitudes como cursos solicite</p>		
Centro Educativo: _____		
Denominación del Certificado profesional: _____		
Vía de Acceso: _____		
6.	DOCUMENTACIÓN.	
<p><input type="checkbox"/> Me opongo, a que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional recibe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa, recibe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificación académica de mi titulación y nota media.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa, recibe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTO: Consejo orientador.</p>		
<p>Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor. <input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33% <input type="checkbox"/> Dictamen de escolarización para alumnado con NEE <input type="checkbox"/> Tutoría legal (relación con la persona para quien ha presentado la solicitud) <input type="checkbox"/> Propuesta de incorporación <input type="checkbox"/> Documento de consentimiento <input type="checkbox"/> Consejo Orientador <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Jóvenes y Deportes. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV. <p><input type="checkbox"/> Otros: _____</p>		
7.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p><input type="checkbox"/> El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.</p>		



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/50



<p>En _____, a ____ de _____ de 20____</p> <p>Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO</p> <p>(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)</p>	<p>Fecha de entrada en el registro y sello del centro</p> <p>_____ de _____ de 20____</p>
--	---

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionse@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La admisión del alumnado en centros docentes que imparten Formación Profesional de Grado de Grado C, certificados profesionales en modalidad presencial completa normal y específica en Extremadura durante el curso 2025/2026
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS De las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitarse su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercitarse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none"> • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.



Csv:	FDJEXFBSSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/50



ANEXO IV
CERTIFICADOS PROFESIONALES
LISTADO¹ DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES
CURSO 2025/2026

Centro Educativo:	Localidad:
Clave del Certificado profesional:	Denominación del Certificado Profesional:

(I) Excepcionalmente se publicará los dígitos del DNI que ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (números dígitos de

(2) conforme anexo II.

(2) conforme anexo II.
(3) Provisional/Definitivo

(3) Provisional/Definitivo.

V° B°

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

34



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/50



ANEXO V
CERTIFICADOS PROFESIONALES
LISTADO⁽¹⁾ DE SOLICITANTES EXCLUIDOS
CURSO 2025/2026

Centro Educativo:	Localidad:
Clave del Certificado profesional:	Denominación del Certificado Profesional:

V° B°

Sello del Centro

SR. /A DIRECTOR DEL CENTRO

EL SECRETARIO

(I) PROVISIONAL/DEFINITIVO



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

35



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/50



ANEXO VI
**RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN Y
EXCLUIDOS**
ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA EN
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CURSO 2025/2026

NOTA: La firma de esta reclamación la realizan, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad específica.

I.DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	Correo electrónico
II.DATOS DEL CENTRO Y CICLO DE LA PRIMERA OPCIÓN		
Centro Docente	Localidad	
Denominación del Certificado profesional	Clave del curso	

La persona abajo firmante **SOLICITA** sea revisada la baremación obtenida o la exclusión en la admisión a las enseñanzas de Certificados profesionales. Para ello alega lo siguiente:

En _____, a ____ de _____ de 20_____
Firma del solicitante

Fecha de entrada en el
registro y sello del centro

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)



Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/50



ANEXO VII
CERTIFICADOS PROFESIONALES
LISTADO DE ADJUDICACIÓN
CURSO 2025/2026

Centro:	Localidad:
Clave del Certificado Profesional:	Denominación del Certificado Profesional:

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN ⁽¹⁾	ESTADO ⁽²⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

SR./A DIRECTOR DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Orden de Puntuación

(2) A: Adjudicado, R: Reserva



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

37

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFB SWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/50



ANEXO VIII
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA
CERTIFICADOS PROFESIONALES.
FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN
CURSO 2025/2026

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS PERSONALES

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

*Apellido 1°	*Apellido 2°	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD o PARA LA MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES)

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (*Resuelvo Noveno punto I.a*).

Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor (*Resuelvo Noveno punto I.b*).

*Apellido 1°	*Apellido 2°	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	

3. DATOS DE SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA.

- Me opongo** a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTE: la Certificación académica.
- Me opongo** a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTE: Consejo orientador.
- Me opongo**, a que de acuerdo con el resuelvo décimo, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para Alumnado con NEE.

*Centro educativo	*Localidad		
*Denominación del Certificado profesional		*Clave del Certificado profesional	
Es alumnado repetidor: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Número de la Seguridad Social	



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

38

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/50



*Módulo/s que repite:

*Módulo/s pendientes:

4. DOCUMENTACIÓN

Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:

- Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor.
- Expediente académico.
- Certificación de la condición de acceso a las enseñanzas del certificado profesional.
- Dictamen de escolarización para alumnado con NEE.
- Consejo Orientador.
- Tutoría legal (relacione con la persona que para quien ha presentado la solicitud).
- Otros: _____

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal
de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad.

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

_____ de _____ de 20____

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionse@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La admisión del alumnado en centros docentes que imparten Formación Profesional de Grado de Grado C, certificados profesionales en modalidad presencial completa normal y específica en Extremadura durante el curso 2025/2026
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

39

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/50



De las personas interesadas	<p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "responsable".</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en:</p> <p>https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.



40

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSEWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/50



ANEXO IX
IMPRESO DE MATRÍCULA
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CURSO 2025/2026

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (*Resuelvo Noveno punto I.a*).

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
*Persona con discapacidad igual o mayor del 33% <input type="checkbox"/>		País donde realizó los estudios previos:
¿Trabaja actualmente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Nº de la Seguridad Social
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	
*Código Postal		

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD O PARA ASPIRANTES DE LA MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES).

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor.

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
*Email		*Teléfono
*Localidad		*Provincia
*Código Postal		

3. ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA

SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Centro en el Curso 2024/2025:
Código del Certificado de Profesionalidad cursado en 2024/2025:	
Denominación del Certificado de Profesionalidad cursado en 2024/2025:	

DATOS ACADÉMICOS PREVIOS

- SOLICITO** la convalidación de módulos profesionales.
- ME OPONGO** a que la Administración educativa, de acuerdo con el apartado duodécimo de esta resolución recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y **APORTO**: Certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.

4. DATOS DE MATRÍCULA

*Centro educativo	*Localidad
*Denominación del Certificado Profesional	
*Clave del Certificado profesional	



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

41

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/50



Es alumnado repetidor:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
------------------------	---

Módulo/s pendientes:

5. DOCUMENTACIÓN (SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA MATRÍCULA)

- Me opongo a que la Administración educativa, recabe información sobre el Consejo Orientador en la plataforma educativa RAYUELA y APORTO: Consejo orientador.
- Me opongo, a que de acuerdo con el resuelvo décimo, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional recabe la información sobre el dictamen de escolarización para alumnado con NEE.
- Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificación académica de mi titulación y nota media.

Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:

- Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
- Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
 - Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
 - Tutoría legal (relación con la persona para quien ha presentado la solicitud)
 - Documento de consentimiento
 - Consejo Orientador
- Justificación de certificación académica de acceso al ciclo de formación profesional básica, si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela o no ha autorizado a su consulta
- Justificante del pago del seguro escolar.
- Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- Otros: _____

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal
de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad.

Fdo.: _____

_____ de _____ de 20____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

42

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/50



Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionsg@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La admisión del alumnado en centros docentes que imparten Formación Profesional de Grado de Grado C, certificados profesionales en modalidad presencial completa normal y específica en Extremadura durante el curso 2025/2026
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS De las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercer su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none"> • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.



Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/50



ANEXO X
CERTIFICADOS PROFESIONALES. MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS
CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.
CRITERIO DE VALORACIÓN DE ACCESO
CURSO 2025/2026

SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. REQUISITOS DE EDAD (máximo 2 puntos)		
Aspirantes menores de 18 años	2,00	
II. NIVEL ACADÉMICO (máximo 2 puntos)		
- Alumnado sin certificación profesional o título de formación profesional de ningún nivel.	2,00	
- Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 2 al que se quiere acceder.	1,00	Certificación Académica Personal
- Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 3 al que se quiere acceder	1,00	
III. ANTIGUO ALUMNADO (máximo 1 punto)		
Alumnos que durante el curso 2024/2025 hayan estado matriculados en enseñanzas regladas en el mismo centro en el que solicita ser admitido.	1,00	
IV. OTROS (máximo 5 puntos)		
Tener reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento	5,00	Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Dirección General de Deportes

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "J" (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025).



Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/50



ANEXO XI.A
CERTIFICADOS PROFESIONALES
PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN CERTIFICADO PROFESIONAL
EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.

D/Dña. _____ en calidad de tutor/a del
alumno/a _____ con D.N.I./N.I.E. _____
de la localidad de _____, provincia de _____.

DECLARA

Primero. El alumno/a presenta discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje.

Segundo. Requiere apoyo y atención educativa específica; afronta barreras que limitan su presencia, participación y progreso en las modalidades educativas ordinarias, pero presenta un nivel de autonomía suficiente como para lograr su inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad.

Tercero. La dinámica, metodología y organización curricular del Certificado Profesional puede contribuir a aumentar su grado de interés y motivación hacia el aprendizaje permitiendo mayores oportunidades de éxito educativo y profesional.

Cuarto. Se trata de un/a alumno/a escolarizado/a:

- Mayor de 16 años que no está en condiciones de promocionar al siguiente nivel educativo o, en su caso, titular y el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo nivel no va a suponer un beneficio en su evolución personal y profesional.
- De 15 años que no está en condiciones de promocionar al siguiente nivel educativo o, en su caso, titular y el equipo docente considera la incorporación a un Certificado Profesional como la opción educativa más idónea para su evolución personal y profesional.

Y para que así conste, firmamos

En _____ a ____ de _____ de _____

TUTOR DEL ALUMNO/A

V.B. SERVICIO DE ORIENTACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

45

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/50



ANEXO XI.B
CERTIFICADOS PROFESIONALES
PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN CERTIFICADO PROFESIONAL
EN MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES

D/Dña. _____ del servicio de
orientación que atiende al centro _____ de la
localidad de _____, provincia de _____, para el alumno/a _____, con D.N.I./N.I.E.
_____.

DECLARA

Primero. El alumno/a, mayor de 16 años, no se encuentra escolarizado y presenta discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje.

Segundo. Requiere apoyo y atención educativa específica; afronta barreras que limitan su presencia, participación y progreso en las modalidades educativas ordinarias, pero presenta un nivel de autonomía suficiente como para lograr su inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad.

Tercero. La dinámica, metodología y organización curricular del Certificado Profesional puede contribuir a aumentar su grado de interés y motivación hacia el aprendizaje permitiendo mayores oportunidades de éxito educativo y profesional.

Y para que así conste, firmo

En _____ a ____ de _____ de _____

V.B. SERVICIO DE ORIENTACIÓN

Fdo.: _____



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

46

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/50



ANEXO XII
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DE INCORPORACIÓN

Recibida la propuesta del Tutor/a acerca de la oferta formativa futura que más se adapta a las necesidades educativas actuales del alumno/a cuyos datos personales se indican a continuación:

I. DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Domicilio	
Código postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:	País:	

Manifestamos que:

Hemos sido informados por:

- Tutor/a
- Servicio de orientación

del centro educativo de la conveniencia de su incorporación a un Certificado Profesional como medida más adecuada para facilitar su permanencia en el sistema educativo y su desarrollo personal y profesional.

De acuerdo con ello, expresamos nuestro:

CONSENTIMIENTO

Para que en el curso escolar _____/_____ inicie sus estudios en el Certificado Profesional cuyos datos (denominación y centro educativo) son:

Denominación:

Centro Educativo:

Denominación:

Centro Educativo:

Denominación:

Centro Educativo

Y para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en vigor, firmamos

En _____ a ____ de _____ de _____

II. DATOS PERSONALES DEL PADRE/MADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I./N.I.E.:
Teléfono/s:	Correo electrónico:		

ALUMNO/A

TUTOR LEGAL

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PADRE

MADRE

Fdo.: _____

Fdo.: _____



47

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/50



ANEXO XIII
ALUMNADO EN LISTA DE ESPERA DE
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CURSO 2025/2026

Centro:	Localidad:
Clave:	Denominación del Certificado de Profesionalidad:

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

En _____, a _____ de _____ de 2025

SR./A DIRECTOR DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

48

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/50



ANEXO XIV
SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN
CERTIFICADOS PROFESIONALES

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

I. DATOS PERSONALES

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre	
*D.N.I. o equivalente	*Fecha de nacimiento	*Lugar de nacimiento	*Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento

Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	

3. EXPONE

Que en el curso académico 20 ___ - 20 ___ se ha matriculado en el centro _____, de

la localidad _____ en el Certificado profesional denominado:

4. SOLICITA

La anulación a la matrícula, conforme al apartado vigesimosexto de esta circular.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Firmado por el/la solicitante: _____

5. DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

49

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSSAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/50



Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:

- Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE
- Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor.
- Otros: _____

6. RESOLUCIÓN

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO RESUELVE:

Fdo.: _____

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

_____ de _____ de 202_____

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionsgse@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La admisión del alumnado en centros docentes que imparten Formación Profesional de Grado de Grado C, certificados profesionales en modalidad presencial completa normal y específica en Extremadura durante el curso 2025/2026
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS De las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercer su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none"> • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

50

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXFBSWAWWM3JEG9R995C78UAPEP	Fecha	28/05/2025 14:08:42
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/50

